



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
División Jurídica  
PSS/NLI

Folio DEXE202300156  
15-12-2023

**ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS DENOMINADA PIEDRA AZUL.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983 y el decreto N° 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 7969, de 2010, el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, recolectores de Orilla, Actividades Anexas y Conexas "caleta Piedra Azul", solicita el establecimiento, en la Región de Los Lagos, del área de manejo denominada **Piedra Azul**.
- 3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, aprueba el establecimiento del área de manejo ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 22/2023.
- 4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, su presidente informó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de Oficio ORD./DZP/X/ N° 013/2018, que se aprobó la solicitud para el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Piedra Azul.
- 5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 653/SSPA, de 2019.



**DECRETO:**

**Artículo 1°.-** Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Piedra Azul**, en la Región de Los Lagos, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

**Plano X-53, Esc. 1:10.000, Dátum WGS-84.**

VÉRTICE	LATITUD (SUR)			LONGITUD (WESTE)		
A	41°	30'	41.94"	73°	47'	39.13"
B	41°	30'	42.19"	73°	47'	36.11"
C	41°	31'	10.50"	73°	47'	28.71"
D	41°	30'	52.82"	73°	48'	14.43"
E	41°	30'	47.29"	73°	48'	02.74"
F	41°	30'	48.70"	73°	47'	58.63"
G	41°	30'	44.25"	73°	47'	41.66"

Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

**Artículo 2°.-** Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**Artículo 3°.-** El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL ACTO ADMINISTRATIVO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

BVW/JDD/MGG  
ID\_105431

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	15-12-2023
Código de verificación	345590
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>





**ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**(EXTRACTO)**

Por Decreto Exento N° *202300156.-* de este Ministerio, establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Piedra Azul**, en la Región de Los Lagos, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas señaladas en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



VALPARAÍSO, 15 DIC. 2023

